

MUNICIPIO DE LA APARTADA-CÓRDOBA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 28 de febrero de 2019

Asistentes:

NELYS PIEDAD ROMERO DE AGUAS, C.C. 39.278.323 – Alcaldesa Municipal de la Apartada – Córdoba
JORGE ALFREDO MORALES PALMA – C.C., Secret19.591.625 Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente de La Apartada – Córdoba
MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – C.C. 49.770.234, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTRO – C.C. 1.010.176.436, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la ANM.

OBJETIVO

La presente reunión tiene por objetivo que en el municipio de La Apartada converjan las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Agencia Nacional de Minería en su papel de autoridad minera concedente del orden nacional, garantizando así los principios de coordinación y concurrencia entre ellas, para el desarrollo de actividades mineras en el municipio. Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas así como el potencial minero del municipio.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).
5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
6. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

Antecedentes: La Concertación, solicitada por el Municipio, inició en días pasados con el cruce de información tanto del Municipio, como de la contenida en el CMC, con el fin de analizar y establecer las áreas que en municipio son susceptibles de actividad minera.

Con la Alcaldesa y el Secretario de Planeación de la alcaldía y se analizó la información contenida en el CMC, caracterización del municipio, frente a la información del instrumento de ordenamiento territorial, la cual serviría para un ajuste al instrumento. La alcaldía Municipal manifiesta que las áreas en las que hoy en día existen solicitudes de títulos, son aptas para incluirlas de uso de actividades mixtas, es decir incluir la actividad minera.

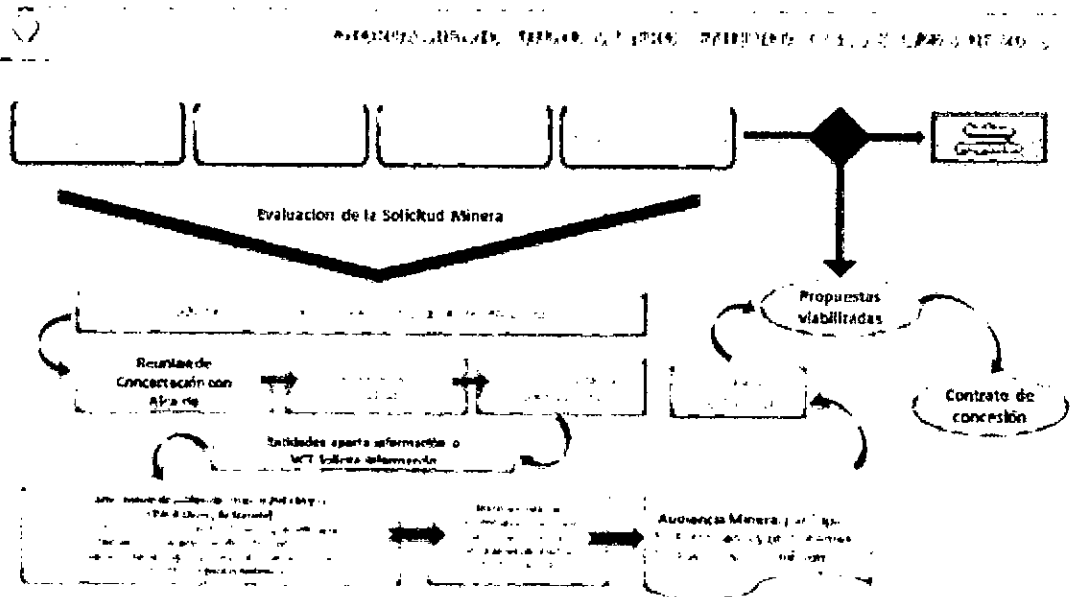
La ANM manifiesta que este espacio de concertación tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de Constitución Política de Colombia Estado unitario y la autonomía territorial tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la honorable Corte Constitucional.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Así mismo, se resalta la importancia de trabajar de manera coordinada y concurrente, y ello se destacó en la reunión llevada a cabo, el día de hoy 28 de febrero de 2019, con mineros de subsistencia del municipio, a quienes se les capacitó sobre la forma como pueden realizar su actividad de manera responsable y organizada, utilizando los mecanismos que se disponen, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, articulada con la Alcaldía - referidos la SiMinero y Rucom. Quedando como compromiso, la inscripción de los paleros que existen en el Municipio y de esta manera trazar líneas de acción conjunta Nación - Territorio.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la

ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

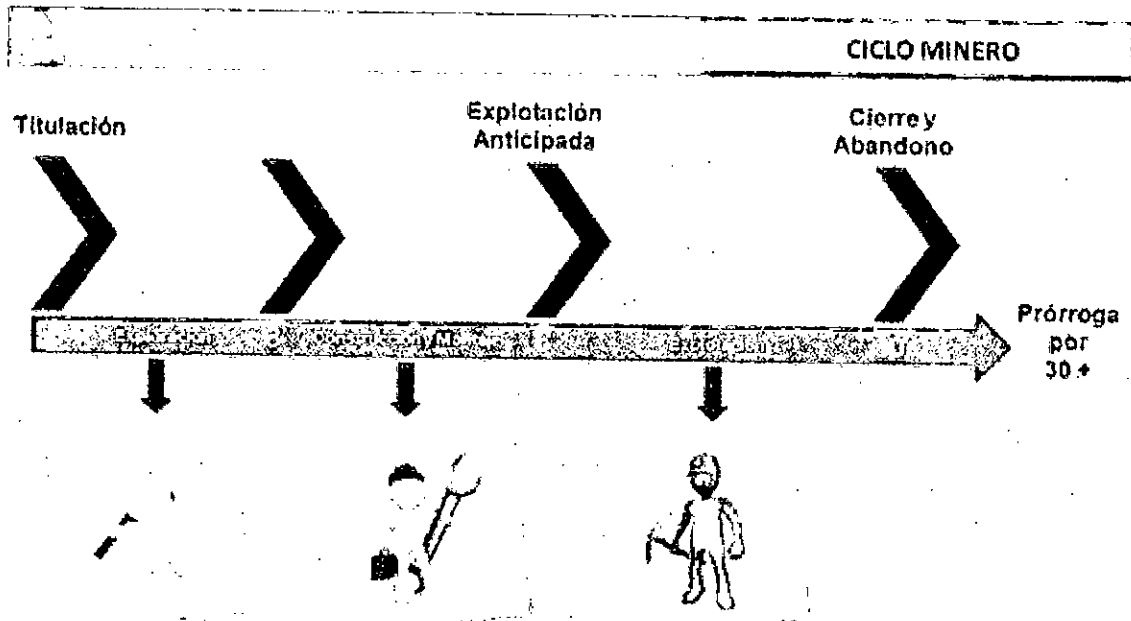
Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:

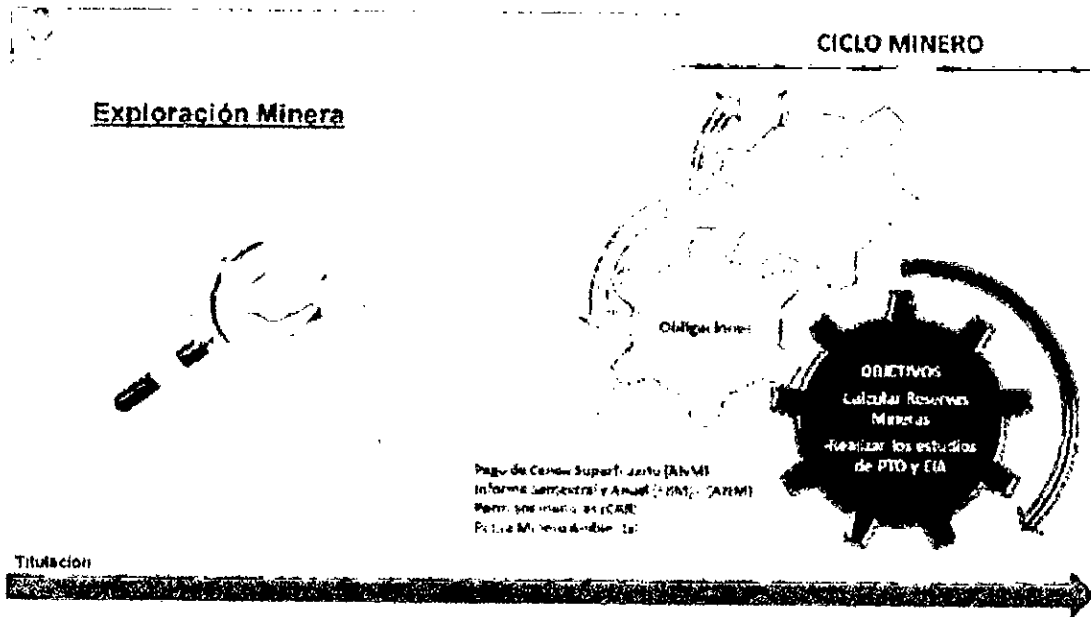




1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.

[Firma]

[Firma]



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

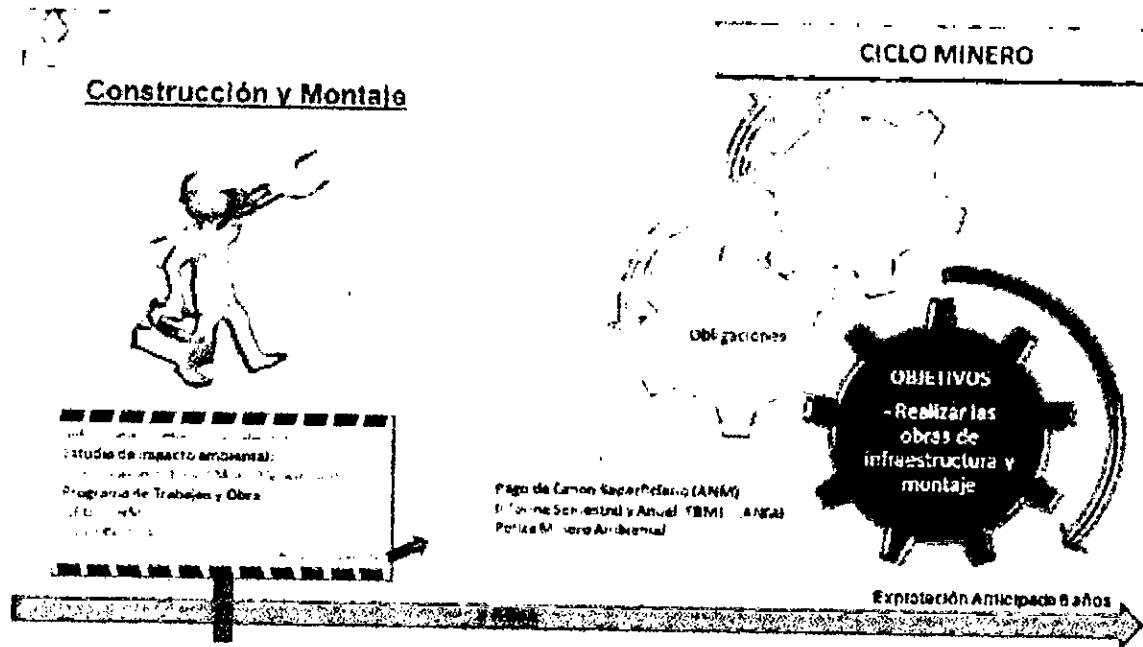
La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

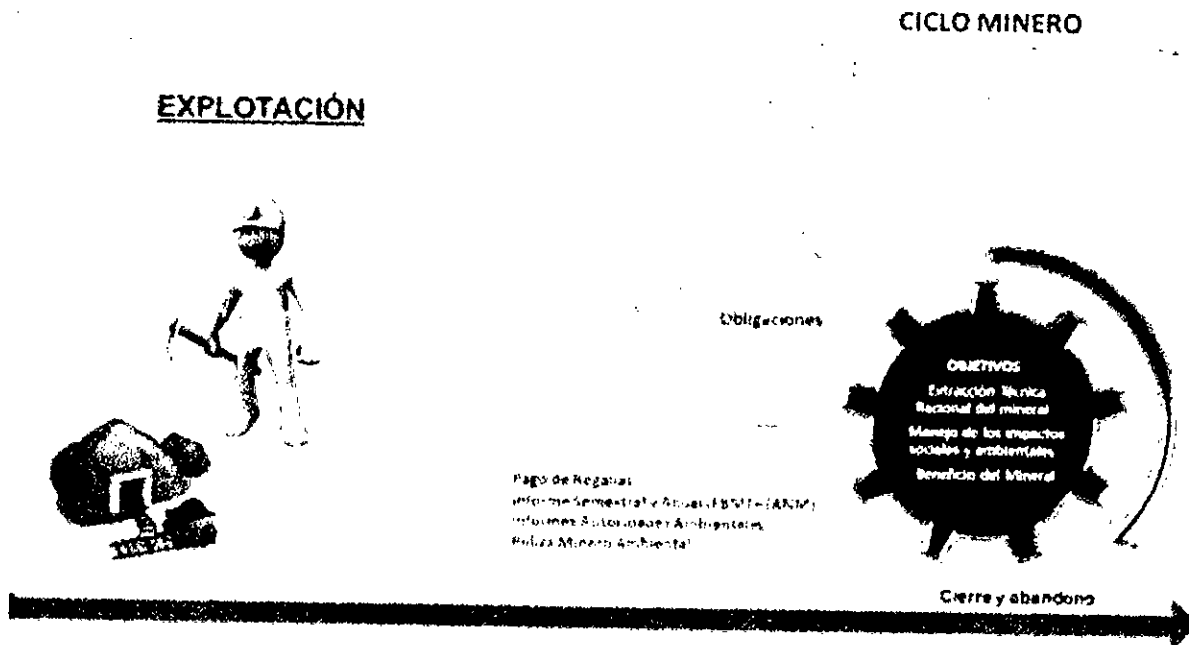
Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El *Programa de Trabajos y Obras* es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El *Estudio de Impacto Ambiental* es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



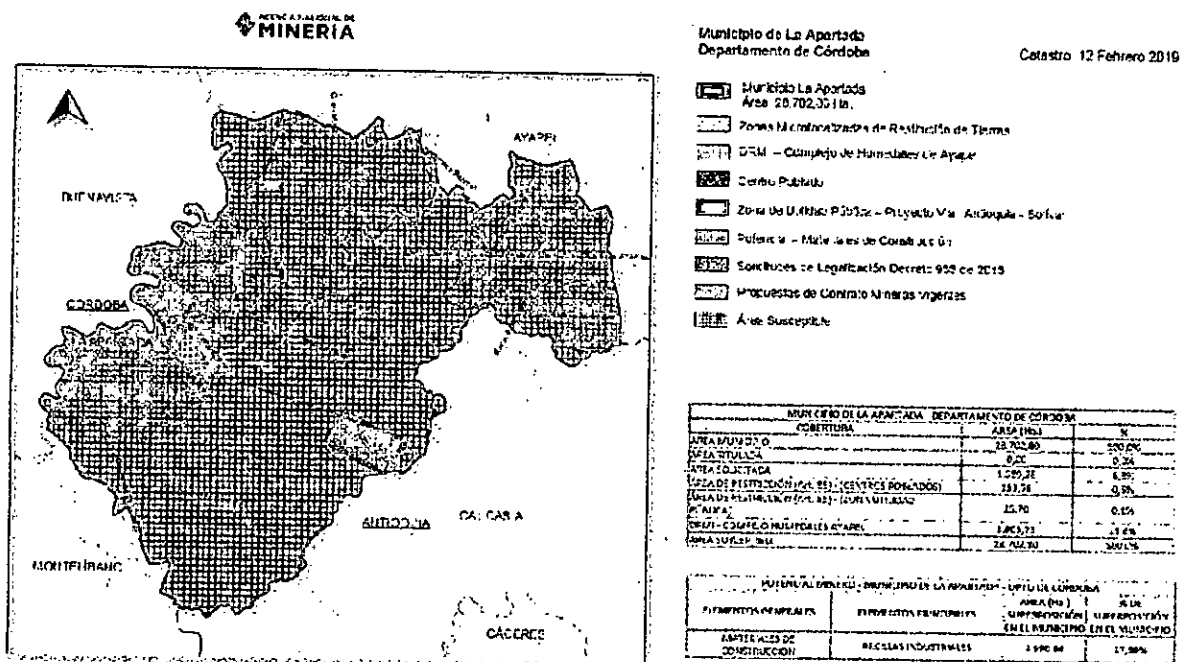
Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de La Apartada su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le muestra al alcalde las zonas del municipio que son excluidas y restringidas del desarrollo de proyectos mineros en el municipio, o que dependen de un permiso o autorización adicional.

Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL				
Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
LA APARTADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3	614,18	2,14%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE - OTROS MINERALES	1	832,77	2,90%
	OTROS MINERALES	2	342,61	1,19%
	TOTAL	6	1.789,56	6,23%

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MODALIDAD				
Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
LA APARTADA	AUTORIZACION TEMPORAL	2	514,81	1,79%
	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	4	1.274,75	4,44%
	TOTAL	6	1.789,56	6,23%

En el municipio también existen solicitudes de legalización así:

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DECRETO 933 DE 2013 POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
LA APARTADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	0,23	0,001%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	145,51	0,52%
	TOTAL	2	145,74	0,52%

En cuanto a las solicitudes de legalización arriba relacionadas, amparadas con el decreto 933 de 2013 suspendido por el Consejo de Estado en auto del 20 de abril de 2016 se le recuerda a la Alcadesa que en dichas áreas no se puede realizar ninguna actividad por parte del solicitante, así como tampoco la ANM está realizando actuaciones administrativas para estas solicitudes.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE LA APARTADA - DPTO DE CÓRDOBA			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	4.990,66	17,35%

4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio así como del Plan de Gestión Social.

5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

La Alcaldía manifiesta que si bien el EOT está actualizado, sería iniciar un ajuste con el fin de que en las áreas de solicitudes, específicamente en el margen del río San Jorge – Oeste, se incluya uso del suelo mixto, y así poderse realizar tanto minería, como las demás actividades productivas en el municipio.

6. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra a la Alcaldesa y al Secretario la caracterización del municipio, con la información que arroja el Catastro Minero Colombiano –CMC-, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio luego de realizar el análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la actividad minera, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

MUNICIPIO DE LA APARTADA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	28.702,80	100,0%
ÁREA TITULADA	0,00	0,0%
ÁREA SOLICITADA	1.989,28	5,8%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	153,76	0,5%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 55) - (ZONA UTILIDAD PÚBLICA)	25,70	0,1%
DRMI - COMPEJO HUMEDALES AYAPEL	5.903,73	13,6%
ÁREA SUSCEPTIBLE	28.702,80	100,0%

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE LA APARTADA - DPTO DE CÓRDOBA			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	4.990,66	17,39%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que la Alcaldesa disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de ésta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

Se resalta que en DMRI: se debe verificar el plan de manejo ambiental.

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés de la Alcaldesa y del Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de La Apartada, en el proceso de titulación minera, en el mismo se concluye:

Se ha concertado un área con vocación minera en el municipio y en concordancia con las exclusiones ambientales legalmente establecidas, haciendo converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio dada la relevancia de las riquezas minerales depositadas en el subsuelo y la explotación de los recursos no renovables.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas de las áreas susceptibles y la información de los titulares y los proponentes.
3. Capacitación en la Plataforma SI-MINERO

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Publicar la presente acta de concertación en el portal Web de su municipio.

Para mayor constancia se firma,

Firma: Nelys Fredy Jomero

Nombre: Nelys Fredy Jomero

c.c.: 39.278.373

Firma: Jorge A. Moraces Palma

Nombre: Jorge A. Moraces Palma


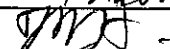


c.c.: 19.541.625

Firma: Alfonso Ortiz

Nombre: Alfonso Ortiz

c.c.: 49.770.234

FECHA: 28 02 2019 ACTIVIDAD: Reunion concertación La Apartada
 HORA INICIO: 9:00am HORA FINAL: LUGAR: Alcaldeía La Apartada ORGANIZADO POR: ANM - GCTM - Alcaldía La Apartada
 EXPOSITOR: Navia Beatriz Vence Zabaleta EN COLABORACIÓN CON:

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	19591625	JORGE ALFREDO MORALES PALMA	LA APARTADA	Soc. Planeación	3106105451	orguimorales2004@yaho.com.ar	
2	49.770.731	F. BEATRIZ VENCE	ANM	Coordinadora	5535	navia.k.vence@anm.gov.co	
3	101076436	Carlos A. Rodríguez	ANM	Asesor PDT	3133480761	carlos.vrodriguez@anm.gov.co	
4	39278323	Nelys. Padad. Romero	LA APARTADA	Alcaldeesa	3004426815	padadromerode@anm.gov.co	
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.